

DECRETO ALCALDICIO N° 000186

CASABLANCA, 10 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de apremiante urgencia.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Tesorería.-
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

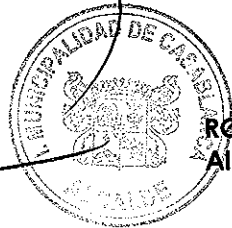
DECRETO:

- I.- Autorízase, a la funcionaria municipal de Planta grado 14ª doña **MARIA IGNACIA SILVA NUÑEZ**, Rut N° 08.022.651-9, para mantener y operar un fondo renovable de 10 UTM (diez unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de las Unidad de Tesorería durante el ejercicio Presupuestario año 2013.-
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Clasificador Presupuestario y del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Movilización  
Jurídico